



Resolución Directoral

Lima, 18 de Mayo de 2018

Y.P. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para una Institucional

20 MAYO 2018

047

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto los expedientes N° 18-007712-001 y 18-020963-001 sobre el pedido de rectificación y aclaración de la Resolución Directoral N° 030-2018-HNHU-DG de fecha 6 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2018-HNHU-DG de fecha 6 de marzo de 2018, se resolvió asignar las funciones del cargo de Jefe del Departamento de Enfermería, Plaza N° 1470 al Licenciado en Enfermería Marcelino Héctor AUCASSI ROJAS, Enfermero Nivel 14, por haber sido declarado ganador del proceso de concurso para Jefe de Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, el Lic. en Enfermería Marcelino Héctor AUCCASI ROJAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08053222, solicita que se rectifique y aclare la Resolución Directoral N° 030-2018-HNHU-DG de fecha 6 de marzo de 2018, señalando que existe un error en el apellido paterno, debiendo ser "AUCCASI" y no "Aucassi"; que asimismo se ha hecho mención al Decreto Supremo N° 007-2016-JUS que no tiene relación con el objeto de la Resolución; que se cambie el término "Asignar" por la de "Designar", y que se excluya el párrafo que ha dispuesto que no puede concursar para otro periodo inmediato;

Que de acuerdo a lo acotado, se ha verificado que en la Resolución Directoral N° 030-2018-HNHU de fecha 6 de marzo de 2018, se indica el apellido paterno como "Aucassi", debiendo decir "AUCCASI", conforme se ha constatado con los documentos que han formado parte del Concurso Interno y del DNI N° 08053222 del recurrente obrante en el mismo;

Que, se ha verificado un error material al consignar en el último párrafo de la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 030-2018-HNHU al Decreto Supremo N° 007-2016-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando la norma que aprueba dicho TUO de la Ley N° 27444 es el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, respecto al señalamiento que la Resolución Directoral N° 030-2018-HNHU ha dispuesto que no puede concursar por un periodo inmediato superior, se debe acotar que el artículo 4 del Reglamento de Concurso para Acceder a Puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinar/a y a Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de enfermería o sus Equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Organismos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA, implementa un limitante para el profesional que ha accedido por concurso a uno de los cargos contemplados en el Reglamento, el cual está vigente desde el 24 de abril de 2015, mandato que es aplicable al proceso de concurso en el cual ha sido declarado ganador el recurrente, el cual está referido a que solo se puede ejercer el cargo por un periodo, sin posibilidad de postular a un periodo inmediato;

Que, acerca del pedido para que en el artículo 1° se indique que es en la condición de designado y no como asignado, debemos señalar que la Unidad de Personal a través de la Nota Informativa N° 40-2018-UPER-ASE/HNHU y el Memorando N° 387-2018-UP-HNHU ha precisado que el Cuadro Analítico de Personal del Hospital está contemplado el cargo estructural de Jefe de Departamento de Enfermería y por lo que corresponde una asignación de funciones;



Que, es menester acotar que el Presupuesto Analítico de Personal – PAP Modificado Año 2017 aparece que el cargo de Jefe de Departamento de Enfermería se encuentra vacante con los conceptos remunerativos asignados a dicho cargo estructural;

Que, el artículo 28 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2015-SA dispone que el ganador del proceso de concurso será designado por resolución de la autoridad, en cuyo caso se tiene que corregir la Resolución Directoral N° 030-2018-HNHU-DG en lo pertinente;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS prevé que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 129-2018-OAJ;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 012-2015-SA; y acuerdo a las facultades delegadas por el literal b) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Sustituir el último párrafo de la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 030-2018-HNHU-DG por el siguiente texto:

“De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 012-2015-SA; y acuerdo a las facultades delegadas por el literal b) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA;”

Artículo 2°. - Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 030-2018-HNHU-DG por el texto siguiente y por las razones expuestas en la parte considerativa:

“Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha de la presente resolución y por el periodo de tres (3) años, indefectiblemente, al Licenciado en Enfermería Marcelino Héctor AUCCASI ROJAS, Enfermero Nivel 14, como Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Nivel F-3, plaza N° 1470 del CAP y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.”

Artículo 3°. - Disponer que toda mención en la Resolución Directoral N° 030-2018-HNHU-DG al Lic. en Enfermería Marcelino Héctor AUCCASI ROJAS debe entenderse al Lic. en Enfermería **Marcelino Héctor AUCCASI ROJAS**.

Artículo 4°. - Quedan subsistentes las demás partes que contiene la Resolución Directoral N° 030-2018-HNHU-DG.

Artículo 5°. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/OACH
C.C. D. Adjunta
Of. Administración
OAJ
OCI
U. Personal

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423